



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13049

Martes 13 de Noviembre de 2018

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2018 - Res. N° V-142 | 2 |
| Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-677 a XIII-699 | 2-4 |
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2018 - Res. N° XII-59 | 4-5 |
| Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew Año 2018 - Res. N° 1435, 1494, 1507, 1509, 1539, 1572 y 1590 | 5-8 |
| Instituto Provincial del Agua Año 2018 - Res. N° 109 a 113 | 8 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Corporación de Fomento del Chubut Año 2018 - Res. Conj. N° XII-57 y XIX-26 | 8 |
| Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. Conj. N° XII-58 y III-72 | 9 |

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|---|
| Subsecretaría de Bosques e Incendios Año 2018 - Disp. N° 132 | 9 |
|-----------------------------------------------------------------------|---|

ACUERDOS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Tribunal de Cuentas Año 2018 - Acuerdo N° 55, 93, 94, 96 a 98, 109, 118, 222 y 224 | 9-13 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------|

DICTAMENES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|
| Tribunal de Cuentas Año 2018 - Dict. N° 47 a 49, 72, 105 a 110 | 13-16 |
|-------------------------------------------------------------------------|-------|

SECCION GENERAL

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos | 16-25 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------|

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V 142 31-10-18

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales – Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, a la agente Karina Vanesa HISGEN (M.I. Nº 24.125.065 – Clase 1975), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, ambos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-677 31-10-18

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, interpuesta por la docente LOCATI, Verónica Evangelina (M.I Nº 23.620.557 - Clase 1973), Preceptora-Titular en un (1) cargo de la EES Nº 4 de la localidad de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, por el Ciclo Lectivo 2018.

Res. Nº XIII-678 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ORZANCO, Ana Cristina (M.I Nº 14.470.859 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 403, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-679 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CONTRERAS, Mirta Mabel (M.I. Nº 20.542.000 - Clase 1969), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela Nº 530, jornada simple de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de septiembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-680 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FONTANELLA, Sonia Gladys (MI Nº 12.559.945-Clase 1956), a partir del 01 de mayo de 2016, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela Nº 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-681 31-10-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Trelew, por el agente SANTUCHO, Roberto Sebastián (M.I Nº 28.870.280 - Clase 1981) quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), en orden al período comprendido entre el 01 de abril 2016 y el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Res. Nº XIII-682 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Susana Noemí (MI Nº 20.095.433 - Clase 1968), al cargo de Maestro de Ciclo titular en la Escuela Nº 563, jornada simple de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-683 31-10-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado, en relación a los servicios prestados, a partir del 30 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente LARES, Sergio Hernán (M.I. Nº 17.847.447 - Clase - 1963), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Escuela Nº 19 de Playa Unión - Ejido de la ciudad de Rawson, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo del objeto de aprobación.

Res. Nº XIII-684 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente COLINECUL, Victoria Elena (MI Nº 4.884.661 - Clase 1944), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 79 de la localidad de Colan Conhue, designada mediante Decreto Nº 1046/14, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-685 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CABALLERO, Leticia Beatriz (MI Nº 6.381.269 - Clase 1950), a un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 145 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-686 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ERPEN, María Ofelia (M.I. Nº 13.070.722 - Clase 1958), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 9 con internado de la localidad de Epuyen, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-687 31-10-18

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BARRERA, Laura Beatriz (MI Nº 14.560.893 - Clase 1961), a partir del 01 de septiembre de 2016, al cargo de Preceptor titular en la Escuela Nº 716 de la localidad de Alto Río Senguer, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-688 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PEREZ ANTISOLI, Marta Mirella del Carmen (M.I. Nº 16.200.140 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto Nº 2001/13, a partir del 01 de agosto de 2016, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-689 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROBLE, Elsa Zulema (M.I. Nº 12.593.772 - Clase 1958), al cargo Vicedirector titular en la Escuela Nº 83, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-690 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente EVANS, Gladys Liliana (MI Nº 16.693.716 - Clase 1964), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela Nº 513 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de noviembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-691 31-10-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WEINSTOCK, Virginia Teresa (MI Nº 16.103.727 - Clase 1962), a los cargos de Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titulares en las Escuelas Nº 527 y Nº 602, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-692 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ARBO DE FLEITAS, Aníbal Zacarías (M.I. Nº 32.040.089 - Clase 1975), al cargo de Maestro de Ciclo Titular en la Escuela Nº 559 de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 19 de febrero de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-693 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESPINOLA, Sara Regina (M.I. Nº 16.129.450-Clase 1961), al cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 194, jornada completa, de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de julio de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-694 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RUSTERHOLZ, María Inés (M.I. Nº 14.160.815 - Clase 1961), al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 139 de la localidad de 28 de julio, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-695 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PENSADO, Vanesa Alejandra (MI Nº 26.424.172 - Clase 1978), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 85 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 18 de abril de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-696 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AGUILA, Rosa Isabel (MI Nº 13.871.174 - Clase 1959), a partir del 01 de febrero de 2016, a las horas cátedra titulares en la Escuela Nº 714 de la ciudad de Trelew, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artí-

culo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-697 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VILLEGAS, María Elena (MI Nº 26.530.582 - Clase 1978) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 03 de octubre de 2016, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-698 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente COBO, Ángela Beatriz (M.I. Nº 10.804.356 - Clase 1953), al cargo de Maestro de Educación Inicial Titular de la Escuela Nº 425 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-699 31-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DRANGOSCH, Federico Raúl (M.I. Nº 11.409.670 - Clase 1954), en cinco (5) horas cátedra titulares de Tecnología de las Energía en 2° año 3° división en la Escuela Nº 703 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2016.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. Nº XII-59 01-11-18**

Artículo 1°.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente LANIZANTE, Cesar Roberto (M.I. Nº 25.710.448 - Clase 1977), cargo Oficial especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel dependiente de la Dirección General mencionada, Subsecretaría de

Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 1435 **01-10-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SORIANO SAC.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 con domicilio fiscal en Juan Evans N° 40 de la Localidad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 60% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado sumado a ocho (8) S.M.V.M. conforme lo establecido en el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15. Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo treinta y seis (36) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 centavos (\$296.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SORIANO SAC.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1494 **10-10-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma BONPAN S.R.L. - CUIT N° 30-71517773-7 con domicilio fiscal y comercial en 9 de Julio N° 611 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M. V.M. (conforme Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15 más dos (2) S.M.V.M. (conforme Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil con 00/100 centavos (\$40.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma BONPAN S.R.L. - CUIT N° 30-71517773-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1507 **11-10-18**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N°1019/18 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PE-

SOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 CENTAVOS (\$26.384,95) que mantiene la firma QUINTA S.R.L. - CUIT N° 30-71165734-3 al 31/julio/2018 en concepto de Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación Laboral por el período comprendido entre los meses de mayo del año 2015 y abril del año 2018 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma QUINTA S.R.L. - CUIT N° 30-71165734-3 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 Centavos (\$10.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma QUINTA S.R.L. - CUIT N° 30-71165734-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1509 **16-10-18**
Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 con domicilio fiscal en Juan Evans N° 40 de la Localidad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equi-

valente al 70% del S.M.V.M por cada trabajador afectado sumado a diez (10) S.M. V.M. conforme lo establecido en el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15. Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo treinta y seis (36) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$352.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1539 **22-10-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 con domicilio fiscal en Juan Evans N° 40 de la Localidad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cinco (5) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a doce (12) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 centavos (\$170.000,00), y lo establecido en la

Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1572

26-10-18

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 1212/18 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 33/100 CENTAVOS (\$107.470,33) que mantiene la firma COMPAÑÍA MINERA LA PORFIA S.A. - CUIT N° 30-70922138-4 al 15/agosto/2018 en concepto de meses no abonados desde el mes de mayo del año 2014 al mes de abril de año 2018 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma COMPAÑÍA MINERA LA PORFIA S.A.- CUIT N° 30-70922138-4 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15)

sumado a dos (2) S.M. V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 Centavos (\$10.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 Centavos (\$30.000,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma COMPAÑÍA MINERA LA PORFIA S.A.- CUIT N° 30-70922138-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

Res. N° 1590

30-10-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma PRO SERVICES S.R.L. - CUIT N° 30-71540030-4; con domicilio fiscal en El Carmen N° 344 Y comercial en Ruta 3 Km 1455 (Aeropuerto Almirante Zar), ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil con 00/100 centavos (\$40.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco

del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N°1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma PRO SERVICES S.R.L. - CUIT N° 30-71540030-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 109 31-10-18

Artículo 1°.- Descontar al agente RUIZ, José (M.I. N° 32220087 - Clase 1986) al cargo de Medio Oficial Albañil - perteneciente al Instituto Provincial del Agua el equivalente al 50% de los haberes de dos (2) días, por haber superado los veinte (20) días previstos en el Artículo 10 - Inciso 1) del Decreto 2005/91.

Res. N° 110 31-10-18

Artículo 1°.- Descontar al agente CARRASCO, Hugo (M.I. N° 14.470.150 - Clase 1961) al cargo de Medio Oficial Albañil-perteneciente al Instituto Provincial del Agua el equivalente al 50% de los haberes de un día, por haber superado los veinte (20) días previstos en el Artículo 10 - inciso 1) del Decreto 2005/91.-

Res. N° 111 31-10-18

Artículo 1°.- EXÍMASE de toda responsabilidad al agente Hugo V. LAZZARONI, D.N.I 10.424.955 imputadas en el Expte. N° 591/17 IPA.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones con el acto defi-

nitivo al Tribunal de Cuentas, según Acuerdo N° 247/16.-

Res. N° 112 02-11-18

Artículo 1°.- ADOPTAR la reglamentación de compensación de Viáticos y Movilidad establecida por el Decreto 912/18 vigente a la fecha de la presente, en todo lo que no se oponga a los prescripto por la presente reglamentación.-

Artículo 2°.- FIJAR a partir de la fecha de la presente resolución los nuevos valores de viáticos a percibir por los agentes del Instituto Provincial del Agua.-

Categoría A: \$ 800.-

Categoría B: \$ 965.-

Categoría C: \$ 1.400.-

Res. N° 113 05-11-18

Artículo 1°.- DISPONER el traslado a la Ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén a fin de asistir a una Reunión con Autoridades del COHIFE desde el día 06 de Noviembre y hasta el 10 de Noviembre del corriente año. La misma se realizará en el vehículo oficial Chevrolet Blazer dominio MZK 492 propiedad del Instituto Provincial del Agua.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° XII-57 MIPySP y N° XIX-26 CORFO 31-10-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer la prórroga de la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Conjunta N° XII 72 y N° XXIII 30/16, de la agente MORALES BAEZA, Mónica Glenys (M.I. N° 17.797.807 - Clase 1961) cargo Jefe de Departamento

Administración de Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N° XII-58 MIPySP y
N° III-72 MEyCP 31-10-18**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite el criterio de irretroactividad al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (MI N° 25.414.784 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativa del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 132 11-10-18

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 17/18 (diecisiete y dieciocho) del Legajo N° 53/18 Letra E.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor Velázquez César Ariel (DNI N° 27679246), con domicilio en calle Pirre Mahuida de la localidad de Gastre - Chubut, una multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.125,00) por violación al inciso A15; del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04-

Artículo 3°.- Reitérese al señor Velázquez César Ariel, acerca de la Legislación forestal vigente a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Corresponde al señor Velázquez César Ariel, que por caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor Velázquez César Ariel que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81 Artículo 5°).-

Artículo 7°.- Incluir al señor Cesar Ariel Velázquez

en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.

Artículo 8°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes 50 m3 (cincuenta metros cúbicos) de leña de la especie lenga (*Nothofagus pumillo*), los cuales se encuentran depositados en el Predio de Gendarmería Nacional – Escudrón 36 Esquel.-

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° Y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 55/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de febrero dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.150/13, caratulado «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha de enero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.663.288,45)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 93/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.099/16, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 371 FEAHO HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»

CONSIDERANDO: que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 371 – FEAHO – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 371 FEAHP – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 14.402.971).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 94/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.101/16, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 113 RENTAS GENERALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»

CONSIDERANDO: que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 113 – Rentas Generales Administración Central – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 488.344).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 96/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.102/16, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 476 PLAN NACER HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»

CONSIDERANDO: que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 476 PLAN NACER – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.500.333)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 97/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.103/16, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY Nº 5779 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»

CONSIDERANDO: que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adiciones Ley Nº 5779 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adiciones Ley Nº 5779 – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.248.282).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 98/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.100/16, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 72 FF 377 PROFEHOSPITAL ZONAL DE TRELEW»

CONSIDERANDO: que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 377 – PROFE – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 377 PROFE – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.177.531)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34463/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111,361, 370, 113 Y 476»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 - SAF 79 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento de Hospitales Rurales- AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Fte. Fto. 111, 361 y 370, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 111 PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS(\$5.423.544,22), F.F. 361 PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.337,50) y F.F. 370 PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO (\$20.994,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 118/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.613/10, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010 FONDO ESPECIAL PROPASA»

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2010.

Que con fecha de enero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del Fondo Especial Fondo Especial PROPASA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 222/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36131/16 - T.C. caratulado: «Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 301»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 02 de marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 222, 358, 601, 609 Y 610, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CIN-CUENTA CENTAVOS (\$ 615.560.133,50).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 224/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.040/15 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15» Y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación del cierre de auditoría.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 – SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 47/2018

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.180, año 2018, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A - R/ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACIÓN CONTRATO ESTUDIO LCG S.A. (NOTA N° 139/18)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 60) mediante Dictamen N° 42/18 y al Contador Fiscal a fs. 61) mediante Dictamen N° 213/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 48/2018

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.179, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 35/17 PISO DE GIMNASIO MUNICIPAL (EXPTE. N° 56/2017)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 227) mediante Dictamen N° 21/2018; al Asesor Legal a fs. 228) mediante Dictamen N° 45/18 y al Contador Fiscal a fs. 229) mediante Dictamen N° 211/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 49/2018

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 38.193, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO – S/ Consulta Capítulos I y II de la Ley Nº 82 (Nota Nº 130-EC)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 11) mediante Dictamen Nº 08/18.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por el Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71º el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen mencionado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 72/2018

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente Nº 38.235, año 2018, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-AVP-18 ALQ. DE UNA (1) CARGADORA FRONTAL C/OPERADOR Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE RUTA PROV. Nº 71 (EXPTE. Nº 00025-C-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 105) mediante Dictamen Nº 38/18 y al Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 120/18 CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 105/2018

Rawson (Chubut), 14 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 38.299, año 2018, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. RECONOCIMIENTO DE LA DEMASÍA TRABAJOS REALIZADOS REPARACIÓN VIV. EMERGENCIA CLIMÁTICA»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 688/689 mediante Dictamen Nº 95/18; AL Asesor Técnico a fs. 690) mediante Dictamen Nº 48/18 y al Contador Fiscal a fs. 691) mediante Dictamen Nº 340/2018- C.F.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 106/2018

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 36.218, año 2016, caratulado: «INGENTIS – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: El Informe Nº 104/18-F. 8 producido por Fiscalía Nº 8; el descargo obrante a fs. 113/144; el Oficio Nº 257/18 del Ministerio Público Fiscal y el Dictamen Nº 74/18 de la Asesoría Legal de este Tribunal.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal a fs. 129/131 y el Informe N° 104/18-F. 8 del Relator Fiscal.-

Que por Fiscalía N° 8, intímese a los responsables a dar respuesta a todos los aspectos observados en el apartado IV- Resultado de las Tareas de Fiscalización del Informe N° 104/18-F. 8.-

Que con relación al Oficio N° 257/18 del Ministerio Público Fiscal obrante a fs. 128), por Secretaría del Tribunal, líbrese oficio al Ministerio mencionado remitiendo copia del descargo de fs. 113/144, del Dictamen N° 74/18 de la Asesoría Legal y del Informe N° 104/18-F. 8 agregado a fs. 108/109.-

Cumplido ello, podrá, a su turno, y en caso de corresponder iniciarse juicio de responsabilidad en los términos del CAPITULO VII de la Ley V N° 71.-

Notifíquese copia del presente; del Dictamen N° 74/18 de la Asesoría Legal de este Tribunal, del Informe N° 104/18-F. 8 y del descargo de fs. 113/144, al Ministerio de Economía y Crédito Público y a Petrominera Chubut S.E., para su conocimiento y efectos.-
Regístrese y Cúmplase

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 107/2018

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.289, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ANT. SORTEO ESPECIAL DE TELEBINGO DEL DEPORTE (EXTE. N° 1006/2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 45/46 mediante Dictamen N° 92/18 y al Contador Fiscal a fs. 47) mediante Dictamen N° 321/18- C.F.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 108/2018

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.304, año 2018,

caratulado: «GIRSU-VIRCH VALDES – R/REGLAMENTO INTERNO ESTATUTO DEL CONSORCIO PUBLICO INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS URBANOS»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 34/35 mediante Dictamen N° 100/18 y al Contador Fiscal a fs. 37/38 mediante Dictamen N° 346/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 109/2018

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.312, año 2018, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ANT. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA 760 PERSONAS JUEGOS EVITA 2018 (EXPTE. N° 0291/18-CHD-SEM) y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 97) mediante Dictamen N° 107/18 y al Contador Fiscal a fs. 98) mediante Dictamen N° 353/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 110/2018

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.308, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANT. LIC. PÚB. N° 03/18 ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DOS PICK UP Y UN AUTO TIPO SEDAN (NOTA N° 092/18)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 207) mediante Dictamen N° 106/18 y al Contador Fiscal a fs. 208) mediante Dictamen N° 351/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «BOUNOS, EVANGELOS y MICHALARIAS, ANTONIA MARÍA s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 1025-Año 2018; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (Art. 712 del Código Procesal Civil y Comercial).-

Puerto Madryn, 11 de octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-18 V: 13-11-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SISTERNA HUMBERTO DANIEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAYIN, ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rayin, Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002938/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO OSCAR MINICUCCI para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Minicucci, Mario Oscar s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 002191/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAVERO, YOLANDA HAYDEE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten

ten en los autos caratulados: Clavero, Yolanda Haydee S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002534/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-18 V: 13-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SERVILIANO QUILENAU para que se presenten en autos: Quilenau, Serviliano s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 645 Año 18).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 18 de octubre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FALCON MARTIN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. REYES, ARGELIA DEL HUERTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Reyes, Ar-

gelia del Huerto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002989/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WALTER DAVID, SOSA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Walter David s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2571/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 04 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, en los autos «García Estela Cristina s/ Sucesión Ab-Intestato» (expte. 911/18), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ESTELA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Octubre 19 de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LÓPEZ, VICENTE MODESTO para

que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: López, Vicente Modesto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002472/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 2 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEPULVEDA, ESTELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sepulveda, Estela S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002919/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRILLO PEDRO JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrillo Pedro Juan S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2426/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento

en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCANERA SILVIA ROSA y NIETO HERIBERTO ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 06 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Alarcon, Norberta Claudia S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1149/2018, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALARCON, NORBERTA CLAUDIA, mediante Edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de Noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NADINI, RICARDO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nadini, Ricardo Alberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000295/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES MIRTA y SOLACHI, ALBERTO GERARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Simoes Mirta y Solachi, Alberto Gerardo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2108/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE RAUL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bahamonde Bahamonde Jose Raul s/Sucesión», Expte N° 2550/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BIANCHINI VIRGINIA EMILSE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bianchini Virginia Emilse s/Sucesión», Expte N° 002403/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FACCIANO GABINO LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Facciano Gabino Luis s/Sucesión», Expte N° 002888/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. PUEBLA ABILIO y GASCO TEODOSIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Puebla Abilio y Gasco Teodosia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 002763/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza a los Sucesores de DARWIN HUMPHREYS, por medio de edictos a publicarse por el término de Dos días, para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho en juicio en las actuaciones caratuladas «Patoruzu Rugby Club c/Sucesores de Humphreys de Astudillo Rosa y otros s/Prescripción Adquisitiva» (Expte, N° 9/2015), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen. (art. 346 del CPCC).-

Trelew, 11 octubre de 2018.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 13-11-18 V: 14-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, comunica por cinco días en los autos «MASTRUZZO, FRANCISCO S/QUIEBRA», Expte. N° 16/2018, que se ha dispuesto la ampliación del plazo para que los acreedores del fallido, presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos Rafael Barroso, con domicilio constituido en los estrados del tribunal, en quince (15) días a partir de la última publicación de edictos. - Fijándose, en consecuencia, el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 19/02/2019 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 19/03/2019.

Lago Puelo, 30 Octubre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 07-11-18 V: 13-11-18

TRANSLOGISTICA ET S.R.L CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Director Gral. de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día el siguiente edicto: COMUNIQUESE que por acta de asamblea N° de fecha 20/07/2018 se decidió el cambio de jurisdicción de la sociedad denominada «TRANSLOGISTICA E.T S.R.L», CUIT: 30-71009614-3 de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en consecuencia se modifica.-

Por acta reunión de Socios la que queda redactada de la siguiente manera: «PRIMERO: La sociedad se denomina «TRANSLOGISTICA E.T S.R.L», y es continuadora de «TRANSLOGISTICA EL TURCO S.R.L, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero fijándoseles o no capital propio».- Asimismo acuerdan establecer la sede social de la sociedad en la calle El patagónico N° 1.116 de ésta ciudad; SEGUNDO: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Inspección General de Justicia. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Trans-

porte de personas, ya sea por tierra, por agua o por vía aérea, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; de carga líquidas, sólidas y líquidas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, cargas en general, de cualquier tipo; su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes, contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CUARTO: El capital social se fija se fija en la suma de Pesos Doce Mil (12.000), dividido en 1.200 cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$) cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado, correspondiendo al socio Guillermo Bedino, seiscientos (600) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Seiscientos (\$600) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Seis MIL (\$ 6.000), que representan el 50% del capital social y a la socia Lucrecia Victoria Pedraza seiscientos (600) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), que representan el 50% del capital social». QUINTO: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el trámite de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y decreto ley 5965/63. Los gerentes constituirán en garantía de sus funciones la suma de pesos diez mil por cada gerente de acuerdo a lo determinado en las Resoluciones de IGJ 20 y 21/2004.- En este acto los socios acuerdan: B) designar gerente a: El Sr. BEDINO, GUILLERMO, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primer párrafo segundo de la ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el último párrafo de la ley 19.550.- SEPTIMO: La cesión de cuotas es libre entre socios. Para ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, se requerirá la conformidad unánime de los restantes socios. A tal fin el socio que se propone ceder deberá efectuar la comunicación respectiva a la Gerencia, informando el nombre del interesado y el precio, para que los restantes socios puedan ejercer la opción a compra. Transcurrido treinta (30) días sin respuestas, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Cuando existan divergencias entre los socios con respecto a ejercer el derecho de preferencia o se impugne el precio de las cuotas o se deniegue la conformidad sin justa causa, se regirán por lo establecido en el artículo 154 de la Ley 19.550. OCTAVO: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar dentro de los treinta (30) días corridos de ocurrido el fallecimiento

o de confirmada la incapacidad. a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo si fuera necesario unificar su personería; o con el administrador de la sucesión mientras no se acredite la calidad de heredero, o con el curador provisional; o b) por exigir que los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado le ofrezcan sus cuotas conforme al procedimiento de cesión de cuotas establecidos en el artículo séptimo. NOVENO: El ejercicio social cerrará el 10 de Junio de cada año, a esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. DECIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social a fondo de reserva legal; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y; c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. DECIMOPRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la liquidación será practicada por los gerentes.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-11-18

**30 DE NOVIEMBRE S.R.L.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente: Se hace saber que conforme lo resuelto por Acta de Reunión de Socios Unánime, Nro. 55 de fecha 03 de Septiembre de 2018; ha cambiado la Sede Social de la Sociedad, encontrándose la nueva, sita en calle Pedro Pablo Ortega Nro. 3402 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-11-18

**EDICTO
SUR COMUNICACIONES S.R.L.**

Cedente: Sonia Noemí SANTANDER, DNI 21.359.436, nacida el 20 de diciembre de 1969 CUIT/CUIL 27-

21359436-8, domiciliada en España 162 de Trelew.-

Cesionarios: Fabrizio Luciano FALDA, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 39.440.799, nacido el 07 de junio de 1996, empleado, CUIT 20-39440799-3 domiciliado en Gobernador Roque Gonzalez s/n Bo. 123 viviendas de Trelew, y Silvio Javier FALDA, DNI No. 16.284.313, empresario, nacido el 26 de julio de 1961, argentino, divorciado, CUIT 20-16284313-4 domiciliado en España No. 162 de Trelew.-
CUOTAS CEDIDAS: 500.-

«CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), representado por CIEN (100) CUOTAS de PESOS CIEN de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, en las siguientes proporciones: Silvio Javier FALDA NOVENTA (90) cuotas equivalentes a un capital de PESOS NUEVE MIL Y Fabrizio Luciano FALDA DIEZ (10) cuotas equivalentes a un capital de PESOS CIEN (\$ 100).-

Instrumento: privado de fecha 28/08/18.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-11-18

**CONBER S.R.L.
GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que conforme lo resuelto de manera unánime por Acta de Reunión de Socios Nro. 7 de fecha 2 de Noviembre de 2017, ha sido designado nuevo gerente; siendo el actual el señor Eduardo Emilio IRIARTE, Titular del Documento Nacional de Identidad Número Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve (27.540.249).-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-11-18

**«KICKSANDS S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «KICKSANDS S.R.L.».-

1) CEDENTE: Martin Omar GALLARDO, argentino, de estado civil soltero, nacido el 30 de Enero de 1.979, titular del Documento Nacional de Identidad

número 26.245.972, domiciliado en calle 24 de Junio N° 134, Rada Tilly, Provincia del Chubut, CESIONARIA: Fiorella Katherina PACHECO, CUIL 23-39203180-4, argentina, de estado civil soltera, nacida el 08 de Agosto de 1.995, titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.203.180, con domicilio en Avenida Piedrabuena N° 180, Rada Tilly.- Por escritura pública N° 535 de fecha 17 de Julio de 2.018.- II) El cedente Martin Omar GALLARDO CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «KICSANDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Fiorella Katherina PACHECO, o sea la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) y se encuentra representado por setecientos (700) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) TERCERA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) representado por setecientos (700) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Myriam Edith GRESLEBIN, Trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y la socia Fiorella Katherina PACHECO, Trescientas cincuenta (350) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-11-18

STI- PETROL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Por instrumento privado de fecha 10/10/2018, 1) los socios Ana María PAINEMAL CUIL 27-29957410-0, argentina, DNI 29.957.410, nacida el 09/08/1.983, soltera, empleada, domiciliada en calle Urquiza Número 173, Centro, de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; María Isabel GIMENEZ, CUIL 27-21355441-2, argentina, DNI 21.355.441, nacida el 16/04/1.970, divorciada de sus primeras nupcias de Néstor Alberto Gonzalez, contadora, domiciliada en Avenida Libertad Número 775, Barrio Pueyrredón, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Jaime Daniel CARDOZO CUIL 20-14835427-9, argentino, DNI 14.835.427, nacido el 22/07/1962, soltero, empleado, domiciliado en Dr. Encina Número 402, del Barrio Standart Norte, Kilómetro 8, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Víctor Hugo ROTELO CUIL. 20-18290143-2, argentino, DNI

18.290.143, nacido el 12/08/1967, casado en primeras nupcias con Laura Angélica Hernandez Mansilla, empleado, domiciliado en Lisandro de la Torre Número 3324, del Barrio Juan XXIII, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; y Benedicto Enrique VARGAS CUIL 23-17622688-9, argentino, DNI 17.622.688; nacido el 10/02/1966, casado en primeras nupcias con Vilma Adriana Galleguillo, company man, domiciliado en Mariano Rodríguez Número 331 del Barrio Castelli, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 2) Denominación: sti. petrol S.R.L. 3) Domicilio: Sarmiento Número 1.496 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- 4) DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de arquitectura e ingeniería y Servicios conexos. 2) Servicios de Herramientas para la producción y completación y recuperación secundaria; 3) Transporte: de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, materiales, materias primas, fletes, cargas en general de cualquier tipo; 4) consultoría y auditoría; y 5) La adquisición, venta y/o permuta de toda clase insumos, productos, materias primas, materiales, relacionados con la construcción, refacción de inmuebles, así como su representación y/o distribución, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las misma. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00-), dividido en CIEN CUOTAS (100) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto en las siguientes proporciones: Ana María PAINEMAL suscribe veinticinco (25) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y representan el 25% del capital social; María Isabel GIMENEZ suscribe quince (15) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) Y representan el 15% del capital social; Jaime Daniel CARDOZO suscribe veinte (20) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y representan el 20% del capital social; Víctor Hugo ROTELO suscribe veinte (20) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y representan el 20% del capital social; y Benedicto Enrique VARGAS suscribe veinte (20) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y representan el 20% del capital social. 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: GERENTE: Francisco Luis GIMENEZ CUIL 20-17446093-1, argentino, DNI 17.446.093, nacido el 28/06/1965, empleado, soltero, con domicilio en Avenida Roca Número 176, Barrio Pueyrredón de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y SOCIO GERENTE: María Isabel GIMENEZ, quienes ac-

tuaran en forma conjunta y tendrán a su cargo la administración y representación legal y uso de la firma social.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31/03 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro

y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
PLAN NACIONAL DEL AGUA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

OBRA: «PLUVIAL SECCIÓN E (COLECTORA NORTE DEL BOULEVARD BROWN)- MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY- PROVINCIA DEL CHUBUT»

OBJETO: La Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Pluvial Sección E (Colectora Norte del Boulevard Brown)- Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.900.676,49 (IVA incluido), valores básicos al mes de mayo de 2018.

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00), disponible en forma gratuita en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 6 de noviembre de 2018.

ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el día 4 de Diciembre de 2018 - vía web desde el portal www.radatilly.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Diciembre de 2018, hasta las 12,00 horas en la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 12 de Diciembre de 2018, a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo N° 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Presidencia de la Nación

I: 07-11-18 V: 13-11-18

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
PLAN NACIONAL DEL AGUA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2018

OBRA: «PLUVIAL EXTENSIÓN ZONA SUR- MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY- PROVINCIA DEL CHUBUT»

OBJETO: La Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Pluvial Extensión Zona Sur - Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.211.393,58 (IVA incluido), valores básicos al mes de mayo de 2018.

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley Nº 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00), disponible en forma gratuita en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 6 de noviembre de 2018.

ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el día 4 de Diciembre de 2018, -vía web desde el portal www.radatilly.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de diciembre de 2018, hasta las 13:00 horas en la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo 94, Planta alta, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 12 de diciembre de 2018, a las 13,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo Nº 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Presidencia de la Nación

I: 07-11-18 V: 13-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT».-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Doscientos Quince Mil (\$ 2.215.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Noviembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Noviembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

I: 12-11-18 V: 14-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSE-
CRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCIÓN IX
AVISO DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/18

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENTE DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES - CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$ 26.017.351,52).-

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).-

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).-

Especialidad: Ingeniería.-

Lugar de emplazamiento: Camarones.-

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.-

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 21 Noviembre de 2018 hasta las 10.00 Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita

en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 21 de noviembre de 2018.- Hora: 11.00
Expediente N° 2172/18 – MIPySP

P: 19, 22, 23, 24-10 y 13-11-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 49-AVP-18**

OBJETO: OBRA: CAMINO «PRESIDENTE JUAN D. PERON» TRAMO: RADATILLY - COMODORO RIVADAVIA – SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO «LA MATA» Y ACCESOS, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN. UBICACIÓN: DEPARTAMENTO ESCALANTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.776.382,91.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.200,00.

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA: 9 (nueve) meses a partir fecha de primer replanteo.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Noviembre de 2018, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 05, 08, 13, 15 y 21-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 31 | \$ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | \$ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | \$ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | \$ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | \$ 1681,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | \$ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | \$ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | \$ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | \$ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | \$ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | \$ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | \$ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | \$ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | \$ 119,50 |